



Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS
PDTE. FRANCO, 02 DE OCTUBRE DEL 2025.-

SEÑOR:
ING. ROQUE HERNAN ROQUE GODOY
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO

PRESENTE:

Siendo a la 09:30 hs, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 54° de la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y para este llamado conforme a la Resolución 074/23 IM, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Cebelio Martínez Secretario Privado y el Abg. Ramón Viveros Guillen Secretario General, en el marco de la LICITACION MENOR CUANTIA N°34/2025 “REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO EN LA CALLE 29 SEPTIEMBRE (TAPE TUJA) DE CIUDAD PDTE. FRANCO” ID N° 474.261

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 26 de septiembre del 2025, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó dos oferentes. Las empresas:

- 1- Construmaq Sur S.R.L con R.U.C.80082776-7, ofertando un monto total de: **Gs. 549.971.306** (guaraníes: quinientos cuarenta y nueve millones novecientos setenta y un mil trescientos seis-).
- 2- Constructora Rio Paraná S.A con R.U.C 80020191-4, ofertando un monto total de: **Gs. 535.665.000** (guaraníes: quinientos treinta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil)

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 50 y Concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y el Art. 53 y siguientes del Decreto Reglamentario 2264/24, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado dos sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva y en concordancia con la **Resolución DNCP N° 4401/23.** -

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO EN LA CALLE 29 SEPTIEMBRE (TAPE TUJA) DE CIUDAD PDTE. FRANCO.
N° de Identificador del Llamado	474.261
Modalidad	LICITACION MENOR CUANTIA N°34/2025
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	26 DE SEPTIEMBRE A LAS 07:45 HORAS
Restricciones para presentar propuestas	Inhabilidades previstas en el Art. 21 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Publicas

Que, conforme al Art. 54 (tercer Párrafo) de la Ley N° 7021/2022, El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y



Abg. Cebelio Martínez R.
Secretario Privado del Intendente



Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.



Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

(según el Art. 55) Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -

Que, por su parte decreto N° 2264/24 "Que reglamenta la Ley 7021/22 De suministro y Contrataciones Públicas, Art. 78 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Que, el art. 75 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que, para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación, numeral 2. **Evaluación basada en precio - 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:** 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda; 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación; 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación; 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que, el Art. 55 del Decreto de referencia, dispone que se adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 52, penúltimo párrafo de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto el artículo 79 del Decreto N° 2.264/24, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1	OFERENTE 2
	CONSTRUMAQ SUR S.R.L	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas.)	No aplica	No aplica
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (Personas Físicas.)	No aplica	No aplica



Abg. Cebalio Martínez R.
Secretario Privado del Intendente



Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.



Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General



Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas Físicas.)	No aplica	No aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas Jurídicas.)	Cumple	Cumple
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (Personas Jurídicas.)	Cumple	Cumple
8. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (Personas Jurídicas.)	Cumple	Cumple
9. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas; (Personas Jurídicas.)	Cumple	Cumple
10. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple	Cumple

De la verificación surge que las firmas **CONSTRUMAQ SUR S.R.L Y CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**, han cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

Correcciones Aritméticas

No se ha practicado correcciones aritméticas.

1. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio total de cada lote de las ofertas:

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A	CONSTRUMAQ SUR S.R. L
1	REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO EN LA CALLE 29 SEPTIEMBRE (TAPE TUJA) DE CIUDAD PDTE. FRANCO	535.665.000	549.971.306
PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO		535.665.000	549.971.306

La oferta de la empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A** es la oferta más ventajosa comparativamente y cumple con la totalidad de los documentos sustanciales y se selecciona para la verificación de los demás documentos solicitados en el PBC.

Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO


Abelio Martínez R.
Secretario Privado del Intendente


Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.


Lic. Ramón Viveros Guillen
Secretaria General



Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA", se menciona que, considerando que todas las Firmas han presentado en sus ofertas el Certificado de origen, el beneficio no fue aplicado.

Análisis de precio Ofertado.

En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Oferente: CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.

REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO EN LA CALLE 29 SEPTIEMBRE (TAPE TUJA) DE CIUDAD PDTE. FRANCO							
Ítem	Descripción	Precio Referencial	-20%	10%	Precio ofertado	Diferencia en Gs.	Diferencia en %
1	Limpieza de pista.	3.476	695	348	3.200	-276	-7,94
2	Construcción de lomada 3.00 de ancho	5.874.206	1.174.841	587.421	5.800.000	-74.206	-1,26
3	Provisión y colocación de cartel de señalización.	920.767	184.153	92.077	900.000	-20.767	-2,26
4	Remoción y reposición de empedrados/ triturada 6ta).	55.642	11.128	5.564	55.000	-642	-1,15
5	Remoción y reposición de cordones 10x40.	59.418	11.884	5.942	58.000	-1.418	-2,39
6	Bacheo asfáltico 50kg/m2.	63.591	12.718	6.359	63.000	-591	-0,93
7	Regularización con concreto asfáltico(60kgm2)	65.667	13.133	6.567	65.000	-667	-1,02
8	Pintura asfáltica con a base solvente.	57.439	11.488	5.744	57.000	-439	-0,76
9	Limpieza final y retiro de escombros.	1.296	259	130	1.200	-96	-7,41

Después de un análisis minucioso con el cuadro de arriba se comprueba que los ítems que se encuentran igual o por debajo del precio referencial pero dentro del rango de los 20% por debajo establecidos en el PBC, por ende, cumple con este criterio.

Aclaraciones de las ofertas

1- No se ha realizado aclaración de ofertas.

SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple
Constancia participación de Visita de obras.	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	Cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	Cumple

Abg. Ceballos Martínez R.
Secretario Privado del Intendente

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramon Viveros Guillen
Secretario General



Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

Balance General de los años (2022, 2023, 2024) Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.	Cumple
EXPERIENCIA EN OBRAS	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% sobre el monto total de la oferta.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Documento que avale la recepción definitiva de la obra	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple
Documentos que pruebe que los equipos pertenecen a la empresa, en caso de declare así en el formulario.	Cumple

CAPACIDAD LEGAL.

El comité ha analizado la condición de los propietarios de las firmas **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A** en carácter de persona jurídica, en donde se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicado.

CAPACIDAD FINANCIERA.

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario N° 5 con las documentaciones que respalden dicho formulario. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

En este apartado se analiza el formulario N° 5 con sus respectivas documentaciones adjuntos para verificar el coeficiente de liquidez y coeficiente de solvencia de las firmas **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.** Dicho documento se encuentra en la carpeta principal, y que **cumple con lo solicitado en el PBC.**

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó los formularios N° 2 y 3 con las copias de contratos. Cumpliendo a cabalidad los

5


Abg. Ceballos Martínez R.
Secretario Privado del Intendente


Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.


Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General



Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

requisitos mínimos de este punto.

EXPERIENCIA EXPECÍFICA EN OBRAS.

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario N° 4 con las copias de contratos requeridos en este apartado. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PÉRSONAL.

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario N° 6 con las documentaciones que respalden dicho formulario. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó los formularios N° 7 y 8 con las documentaciones que respalden dicho formulario. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANÁLISIS DE PRECIO OFERTADO**, las empresas cumplen con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Verificación de Conformidad a la Art. 21 de la ley 7021/22.

OFERENTE	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL UMSZA
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	No se observan registros
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se observan registros
Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se observan registros
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios	No se observan registros

Abg. Cesario Martínez R.
Secretario Privado del Intendente

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	No se observan registros
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No se observan registros

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 474.261 en la modalidad de Licitación menor Cuantía N° 34/2025 para la **“REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO EN LA CALLE 29 DE SEPTIEMBRE (TAPE TUJA) DE CIUDAD PDTE. FRANCO”**, se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. —

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.** ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se han ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 55 Ley 7021/22.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, **Adjudicar:** a la firma **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. representado por el Sr. DANIEL UMSZA con RUC: 80020191-4**, En el Marco a Licitación de Menor Cuantía N 34/2025 **“REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO EN LA CALLE 29 DE SEPTIEMBRE (TAPE TUJA) DE CIUDAD PDTE. FRANCO” con ID 474.261**, por un monto total de **Gs.535.665.000 (Quinientos treinta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil)**. Incluido todos los impuestos nacionales.

Es nuestro dictamen, **Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.**


ABOG. CEBELIO MARTINEZ
SECRETARIO PRIVADO


LIC. HUGO TEODORO GONZALEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: mpfranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

Anexo 1

Capacidad financiera de la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A

Activo Corriente		Pasivo Corriente	
Año	Monto	Año	Monto
2022	16.332.941.416	2022	5.014.464.843
2023	16.695.579.343	2023	4.436.326.079
2024	12.534.036.846	2024	3.066.291.510
Total	45.562.557.605	Total	12.517.082.432
Promedio	15.187.519.202	Promedio	4.172.360.811
Ratio de Liquidez: (activo corriente / pasivo corriente), Deberá ser igual o mayor que 1			3,64

Activo total		Pasivo total	
Año	Monto	Año	Monto
2022	29.421.611.982	2022	8.929.800.177
2023	28.798.288.722	2023	8.031.395.249
2024	24.024.758.408	2024	3.066.291.510
Total	82.244.659.112	Total	20.027.486.936
Promedio	27.414.886.371	Promedio	6.675.828.979
Endeudamiento: (pasivo total / activo total), No deberá ser mayor a 0,80			0,24

Utilidad		Capital	
Año	Monto	Año	Monto
2022	9.250.000.000	2022	187.974.372
2023	9.250.000.000	2023	261.327.585
2024	9.250.000.000	2024	181.994.754
Total	27.750.000.000	Total	631.296.711
Promedio	9.250.000.000	Promedio	210.432.237
Utilidad después de impuestos o perdida con respecto Al capital no deberá ser negativo			43,96

Conforme a los cálculos y los documentos presentado por la empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A**, cumple con el criterio de capacidad financiera requerida.


Abg. Cebalio Martínez R.
Secretario Privado del Intendente


Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.


Abg. Ramón Viveros Guille
Secretario General



Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: mpfranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

Anexo 2

Cálculos de experiencia de la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A

Experiencia contratos anteriores presentada por la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A	
Monto en Gs.	1.300.000.000
	805.706.064
	1.131.940.485
	222.585.901
	1.492.344.974
Total	679.979.670
	5.632.557.094

Total		5.632.557.094
Promedio (total/5)	(5.632.557.094/5)	1.126.511.419
Monto total ofertado: Gs. 549.971.306	50% a cumplir por la empresa conforme al PBC: Gs. 274.985.653	274.985.653 < 1.126.511.419

Conforme a los cálculos y los documentos presentado por la empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A**, cumple con el criterio de experiencia requerida.

Abg. Cebalio Martínez R.
Secretario Privado del Intendente



Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.



Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General